

Señores

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: 50001311000120190017500

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 80872839 y con Tarjeta Profesional No 221.464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No 3.274.456 de Cumaral, en su calidad de padre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de interponer **recurso de reposición** contra el auto del día 10 de julio del año 2019 emitido por su despacho, mediante él se admitió la solicitud de nombramiento de Curador y/o Guardador, interpuesta por la señora **MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN**, respecto del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:**

AL PRIMERO: ES CIERTO.

AL SEGUNDO: ES CIERTO.

AL TERCERO. PARCIALMENTE CIERTO. Toda vez que el menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, siempre ha estado bajo la Patria Potestad del señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, quien es su padre, y de quien recibe mensualmente lo necesario para su subsistencia y mantenimiento. La señora **MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN**, tiene la custodia provisional de dicho menor, toda vez que el padre del mismo, debido a su trabajo en una Palmera no puede cuidarlo personalmente durante el día.

AL CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO: Como se manifestó en el hecho anterior el menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, siempre ha estado bajo la Patria Potestad del señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, quien es su padre, y de quien recibe mensualmente lo necesario para su subsistencia y mantenimiento. La señora **MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN**, tiene la custodia provisional de dicho menor, toda vez que el padre del mismo, debido a su trabajo en una Palmera no puede cuidarlo personalmente durante el día.

AL QUINTO: NO ES CIERTO: La persona encargada de suministrar los gastos necesarios que necesita el menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, siempre han sido suministrados por su padre. En cuanto a las otras dos menores se desconoce dicha afirmación.

AL SEXTO: NO ME CONSTA. Es una apreciación personal.

AL SEPTIMO: ES CIERTO. Pero solo fue otorgado una custodia provisional, en la cual también se dejó plasmado el derecho de visitas del padre al menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO.

AL OCTAVO: PARCIALMENTE CIERTO. Toda vez que si la señora **MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN**, tiene la custodia provisional del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, lo cual no implica que el señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, siempre ha estado pendiente de su hijo, brindándole el amor y afecto que se tiene entre padre e hijo y visitándolo cada vez que su trabajo se lo permite.

AL NOVENO: NO ME CONSTA. Que se pruebe.

AL DÉCIMO: PARCIALEMNETE CIERTO. Si bien es cierto que los menores referidos se encuentran estudiando en el colegio Agrícola de Paratebueno, no es cierto que la señora **MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN**, sea la guarda de los mismos, toda vez que el señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ tiene esa facultad respecto a su hijo DILAN EBIDAL RUNZA MORENO y respecto a las menores el objeto de este proceso es que se les designe guardador.

AL DÉCIMO PRIMERO: NO ME CONSTA. Que se pruebe.

AL DÉCIMO SEGUNDO: PARCIALMENTE CIERTO. En cuanto a las dos menores se hace imperativo que se designe guardador, pero en el caso del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, su guardador por disposición legal es su padre, el señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, quien siempre ha cumplido con dicha obligación y en ningún momento a renuncia a la misma ni la ha perdido.

AL DÉCIMO TERCERO: CIERTO.

### **A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIA ASI:**

A LA PRIMERA: ME OPONGO. Toda vez que el menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, ya tiene un guardador por facultades legales, quien es su padre LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ y quien tiene a la fecha la patria potestad de su menor hijo.

A LA SEGUNDA: ME OPONGO. Toda vez que el menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO ya tiene un guardador por facultades legales, quien es su padre LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ.

A LA TERCERA: ME OPONGO. Toda vez que el menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, ya tiene un guardador por facultades legales, quien es su padre LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ y quien tiene a la fecha la patria potestad del mismo y quien es el que tiene plenas facultades para administrar los bienes de su menor hijo.

A LA CUARTA: ME OPONGO. Toda vez que el menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, ya tiene un guardador por facultades legales, quien es su padre LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ y quien tiene a la fecha la patria potestad de su menor hijo.

A LA QUINTA: ME OPONGO: No se acepta la inscripción de ningún tipo de medida en el registro civil de nacimiento del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **1. Que el Código Civil en su artículo 288 enuncia:**

**ARTICULO 288. <DEFINICION DE PATRIA POTESTAD:** La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquéllos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone.

Corresponde a los padres, conjuntamente, el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos. A falta de uno de los padres, la ejercerá el otro.

Los hijos no emancipados son hijos de familia, y el padre o madre con relación a ellos, padre o madre de familia.

#### **2. Que la ley 1306 del año 2009 en su artículo 53 enuncia:**

**ARTÍCULO 53. CURADOR DEL IMPÚBER EMANCIPADO.** La medida de protección de los impúberes no sometidos a patria potestad será una curaduría. La designación del curador, los requisitos de ejercicio de cargo y las facultades de acción serán las mismas que para los curadores de la persona con discapacidad mental absoluta.

*En la guarda personal de los impúberes, los curadores se ceñirán a las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia y las normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.*

**PARÁGRAFO.** Para todos los efectos legales el impúber se equipara al niño y niña definido en el artículo 3o del Código de la Infancia y Adolescencia. De igual manera, el menor adulto se equipara al adolescente de ese estatuto.

Con todo, la edad mínima para contraer matrimonio se mantiene en 14 años, tanto para los varones como para las mujeres.

3. Que la Procuradora 30 judicial de infancia adolescencia y familia, en respuesta presentada a su despacho en julio del año 2019, la cual se encuentra a folio 25 y siguientes enuncia:

“Y, precisamente, dentro de este régimen jurídico de la protección integral del menor de edad se enmarca la institución de la guarda o la curaduría que es un cargo confiado a cierta persona con el fin de asumir la representación legal, administrar sus bienes y cuidar y proteger al niño, niña o adolescente que no se encuentran bajo la patria potestad de sus progenitores o también de las personas mayores de edad en condición de discapacidad”

### SUNTENTACIÓN DEL RECURSO

1. Que el referido proceso iniciado por la señora MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN tiene como finalidad que se le designe como curadora o/y guardadora del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO.
2. Que acorde con lo establecido en el artículo 288 del Código civil, la patria potestad del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, está a cargo de su padre LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, toda vez que la madre del menor falleció como se encuentra probado dentro del proceso.
3. Que dentro de los derechos de la patria potestad, se encuentra la obligación del padre de responder por el cuidado personal y el mantenimiento económico del menor, como su representación legal y administración de bienes.
4. Que como manifiesta la Procuradora 30 judicial de infancia adolescencia y familia la designación de curadores o guardadores, son para aquellos niños, niñas o adolescentes que no se encuentran bajo la patria potestad de sus progenitores.
5. Que el señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, en ningún momento ha perdido la patria potestad sobre su menor hijo, y es hasta la fecha la persona que sufraga los gastos que necesita el menor para su mantenimiento y quien lo ha representado legalmente en las oportunidades que su deber como padre lo hace necesario.
6. Que si bien existe un acuerdo conciliatorio, mediante el cual la Comisaría de familia le dio la custodia provisional del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO a la señora MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN, en ningún momento se estableció que el señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, renunciaba a la patria potestad de su hijo ni se le hizo parte de dicho acuerdo, toda vez que como consta en dicho documento, en ningún momento se le cito a dicha diligencia ni firmo el mismo.

### PETICIONES

Solicito se reponga el auto del día 10 de julio del año 2019 emitido por su despacho, y en su lugar se ordene la desvinculación al referido proceso del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, toda vez que este tiene ya un curador y/o Guardador establecido y es quien ejerce la patria potestad a la fecha, por lo que el objeto del presente litigio carece de todo fundamento respecto del referido menor.

1. Ténganse como pruebas, las allegadas en la demanda por la parte actora en el presente proceso.
2. Recibos del pago de la manutención mensual que el señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ aporta a la señora MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN, para el cuidado del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO y de otros gastos generales.
3. Copia de respuesta del proceso adelantado ante la aseguradora ZURICH, por parte del señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, con el fin de reclamar el dinero que como indemnización del SOAT le correspondió a su menor hijo por el fallecimiento de su madre.
4. Copia de la respuesta del proceso adelantado ante la superintendencia por las demoras en el pago del seguro SOAT.
5. Copia de la audiencia de conciliación voluntaria No 053-2020 adelantada en la comisaria de familia de Paratebueno.

### TESTIGOS

Solicito amablemente, señor Juez se decreten los testimonios de las siguientes personas, en día y hora que fije el despacho, lo cuales se practicarán con el fin de demostrar que el señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ, viene cumpliendo con sus obligaciones como padre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO y siempre ha ejercido la patria potestad del mismo.

1. Martha Díaz, identificado con c.c. 40600849. Teléfono: 3105710041. No tiene correo electrónico.
2. Keila Paola Miranda Beleño, identificada con c.c. 10002317994. Teléfono: 3138832295. No tiene correo electrónico.

### INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se practique interrogatorio de parte al señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ.

### NOTIFICACIONES

Al demandante, en las direcciones aportadas en la demanda principal.

Al señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAS, en la carrera 9 # 2-58 local 1 de Paratebueno Cundinamarca. Teléfono: 310 8149746.

Al suscrito: En la carrera 9 # 2-58 local 1 de Paratebueno Cundinamarca. Correo electrónico: [jmora\\_bonilla@hotmail.com](mailto:jmora_bonilla@hotmail.com). Teléfono 3208211031.

Del señor Juez;



**JAVIER ORLANDO MORA BONILLA**  
C.C. 80.872.839 de Bogotá.  
T.P. 221.464 de C.S.J.



ALCALDIA DE PARATEBUENO  
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

COMISARIA DE FAMILIA

CÓDIGO: F-TP-004

VERSIÓN: 1

FECHA APROBACIÓN: 15/01/2016

RESPONSABLES: Todos los Procesos

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VOLUNTARIA

No: 053 – 2020

En Paratebueno Cundinamarca a los once (11) días del mes de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 4:00 pm comparecen ante la Comisaria de Familia la señora: MARIA CARMENZA MARTINEZ GARZON identificada con C.C. N° 35285702, VERONICA MORENO MARTINEZ, identificada con C.C. N° 1.003.625.007 residentes en el Barrio Villa Pilar Mz D casa 58 en Paratebueno Cundinamarca, Celular: 3204578900 y 3104654770 respectivamente, y el señor LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ, identificado con C.C. 3.274.456 residente en Barrio el Progreso en Paratebueno Cundinamarca, Celular: 3108149746

para llevar a cabo **DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN VOLUNTARIA PARA ENTREGA DE DINERO OBTENIDO DEL SOAT PARA EL DEL NIÑO DILAN EBIDAL RUNZA MORENO**

Las partes manifiestan tener animo conciliatorio y desean llegar a un acuerdo sobre un dinero obtenido por medio del SOAT de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** La señora Angelica Moreno (Q:E.P.D), madre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, falleció en accidente de transito el 9 de junio de 2018.

**SEGUNDO:** Dentro del proceso de reclamación a la Aseguradora, el SOAT reconoció el pago a las diferentes personas con derecho a reclamar alrededor de un monto de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 19.000.000).

**TERCERO:** De los cuales le correspondieron al menor TRES MILLONES TRESCIENTOS (\$3.300.000) reclamados por intermedio del Padre el señor LUIS ANTONIO RUNZA MORENO.

**CUARTO:** la señora MARIA CARMENZA MARTINEZ GARZON y VERONICA MORENO MARTINEZ, citan por intermedio de esta Comisaria de Familia, al señor LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ, para llegar a un acuerdo sobre el dinero que le corresponde al menor.

## ACUERDOS CONCILIATORIOS

Luego de escuchadas las diferentes propuestas las partes deciden conciliar así:

1. El Señor LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ, propone entregar UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) en efectivo y moneda corriente a la señora MARIA CARMENZA MARTINEZ GARZON y VERONICA MORENO MARTINEZ, destinados para manutención y demás gastos que requiera su hijo DILAN ABIDAL RUNZA MORENO.
2. El señor LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ, manifiesta que una parte del dinero la invirtió en una Bicicleta para su menor hijo, unas zapatillas y CIEN MIL PESOS (\$100.000), que con anterioridad había entregado a la abuela materna de su Hijo.
3. Las partes acuerdan que cada uno, con el dinero obtenido de dicha reclamación, tanto la parte que se entrega en esta conciliación y la que conserva el padre del menor, será utilizado para beneficio del niño DILAN ABIDAL RUNZA MORENO, para gastos Médicos, Indumentaria, estudio (Tablet), y demás gastos ocasionales.

Se deja constancia que el dinero fue entregado en presencia del Comisario de Familia, que se hace lectura del contenido de la presente acta, y las partes manifiestan que entienden y aceptan la conciliación libre de todo apremio o coacción, por parte del funcionario quien dirige esta diligencia.

Se hace entrega de copia de esta acta de conciliación a cada una de las partes.

### AUTO APROBATORIO

**PRIMERO:** La Comisaria de Familia aprueba en todos y cada uno los anteriores puntos pactados de conformidad con el Código de la infancia y la Adolescencia, y tanto el Acta de Conciliación como el auto aprobatorio prestan Merito Ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, y es prueba sumaria para el proceso penal de inasistencia alimentaria.



ALCALDIA DE PARATEBUENO  
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

COMISARIA DE FAMILIA

CODIGO: 1  
VERSIÓN: 1

FECHA APROBACIÓN: 15/01/2016 DE

RESPONSABLES: Todos los Procesos

**SEGUNDO:** Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia de firma en la fecha y hora por los que en ella intervinieron:

*M N MGC*

**MARIA CARMENZA MARTINEZ GARZON**  
C.C. 35.285.702

*Verónica Moreno M.*  
**VERONICA MORENO MARTINEZ**  
C.C. 1.003.625.007

*Luis Antonio Runza Diaz*

**LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ**  
C.C. 3.274.456

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Henry Alexander Rocha Obando*  
**HENRY ALEXANDER ROCHA OBANDO**  
Comisario de Familia

## Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

---

**De:** Javier Orlando Mora Bonilla <jmora\_bonilla@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 3 de diciembre de 2020 6:33 p. m.  
**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio  
**Asunto:** RE: Proceso No 50001311000120190017500  
**Datos adjuntos:** Contesta demanda Luis Runza.pdf; Pruebas Luis Runza.pdf

Señores

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: 50001311000120190017500

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 80872839 y con Tarjeta Profesional No 221.464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No 3.274.456 de Cumaral, en su calidad de padre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto del día 10 de julio del año 2019 emitido por su despacho, mediante él se admitió la solicitud de nombramiento de Curador y/o Guardador, interpuesta por la señora MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ GARZÓN, respecto del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO en los términos expuestos en los documentos adjuntos que allego con el presente.

Del señor Juez;

**JAVIER ORLANDO MORA BONILLA**

C.C. 80.872.839 de Bogotá.

T.P. 221.464 de C.S.J.

---

**De:** Javier Orlando Mora Bonilla <jmora\_bonilla@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 5:15 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: Proceso No 50001311000120190017500

Señores

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: 50001311000120190017500

Por medio de la presente comunico que se ha notificado en debida forma la demanda y de la misma se dará respuesta en los términos legales.

Solicito se me informe si se realizó la audiencia programa para el día 25 de noviembre del presente año.

Atentamente:

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA  
C.C. 80.872.839 de Bogotá.  
T.P. 221.464 del C.S.J.

---

**De:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 2:07 p. m.

**Para:** Javier Orlando Mora Bonilla <jmora\_bonilla@hotmail.com>

**Asunto:** RE: Proceso No 50001311000120190017500

Muy buenas tardes, envío nuevamente expediente para lo de su competencia, por favor verificar si lo recibieron.

Gracias.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria

---

**De:** Javier Orlando Mora Bonilla <jmora\_bonilla@hotmail.com>

**Enviado el:** lunes, 23 de noviembre de 2020 4:58 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: Proceso No 50001311000120190017500

Señores

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: 50001311000120190017500

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 80872839 y con Tarjeta Profesional No 221.464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No 3.274.456 de Cumaral, en su calidad de padre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, por medio del presente vuelvo a solicitar a su despacho se me envíe copia del expediente del referido proceso con el fin de dar respuesta a la demanda. Toda vez que a pesar que desde el día 14 de octubre del año 2020 se solicitó copia del mismo, solo hasta el día de hoy se dio respuesta a dicha solicitud, mediante la cual se compartió un archivo por ONE DRIVE, el cual no permite ser visualizado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha dado traslado de la demanda, ni se ha reconocido personería jurídica para actuar, estando a menos de un día para la realización de la audiencia programada el día 25 de noviembre; solicito se aplase dicha diligencia y se corra traslado de la demanda, con el fin de que pueda ser contestada en su debida oportunidad, y por lo tanto no se dé una violación al debido proceso de mi representado, toda vez que a menos de un día y a pesar de que hace más de un mes se viene solicitando lo

mismo en repetidas ocasiones a su despacho, a la fecha No he tenido acceso a dicha demanda ni a presentar una debida defensa de mi poderdante.

Anexo la respuesta que me arroja el servidor cuando intento ingresar a la carpeta enviada por su despacho.

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA

C.C. 80.872.839 de Bogotá.

T.P. 221.464 del C.S.J.

---

**De:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <[fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** lunes, 23 de noviembre de 2020 12:59 p. m.

**Para:** Javier Orlando Mora Bonilla <[jmora\\_bonilla@hotmail.com](mailto:jmora_bonilla@hotmail.com)>

**Asunto:** RE: Proceso No 50001311000120190017500

Muy buenas tardes atendiendo su petición, de manera atenta me permito informarle que en la fecha se le compartió el proceso, por ONE DRIVE.

Favor confirmar recibido.

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

Secretaria

Tel 6 62 11 26 Ext 103

Celular: 311 4 92 66 64

---

**De:** Javier Orlando Mora Bonilla <[jmora\\_bonilla@hotmail.com](mailto:jmora_bonilla@hotmail.com)>

**Enviado:** martes, 27 de octubre de 2020 16:17

**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <[fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** RV: Proceso No 50001311000120190017500

Señores

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: 50001311000120190017500

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 80872839 y con Tarjeta Profesional No 221.464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No 3.274.456 de Cumaral, en su calidad de padre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, por medio del presente vuelvo a enviar la presente solicitud a la cual no se ha dado respuesta y la cual se hace de imperiosa necesidad se dé solución a la misma por lo siguiente:

1. Que ante su despacho se adelanta un proceso por la señora **MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ ARANGÓN**, en donde se busca se declare como guardadora de tres menores de edad.
2. Que revisadas las actuaciones del referido proceso no quedo ninguna constancia de que se hubiese notificado al señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ**.
3. Que mediante auto del día 6 de octubre del año 2020, se dispuso a fijar fecha para diligencia el día 25 de noviembre del año 2020.
4. Que por razones ajenas a intentos de notificación, mi representado se enteró en el mes de Mayo del referido proceso y su radicado.
5. Que consultadas las actuaciones procesales desde el día 21 de febrero, el proceso se encontraba un requerimiento de desistimiento tácito, hasta el auto del día 6 de octubre del 2020.
6. Que a la fecha mi representado no conoce el contenido de la demanda ni las razones de la misma.

#### PETICIONES

1. Por lo anterior solicito, se me notifique la presente demanda y se allegue copia de la misma y de las actuaciones del referido proceso, con el fin de ejercer el derecho a la defensa que tiene mi representado como padre del menor **DILAN EBIDAL RUNZA MORENO**.

#### NOTIFICACIONES

Al suscrito en la carrera 9 # 2-58. Local 1. Paratebueno Cundinamarca. Teléfono 3208211031.

Email: [jmora\\_bonilla@hotmail.com](mailto:jmora_bonilla@hotmail.com)

Al señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ** carrera 9 # 2-58. Local 1. Paratebueno Cundinamarca. Teléfono: 3108149746.

Atentamente,

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA

C.C. 80.872.839 de Bogotá.

T.P. 221.464 del C.S.J.

**De:** Javier Orlando Mora Bonilla

**Enviado:** miércoles, 14 de octubre de 2020 2:56 p. m.

**Para:** [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Proceso No 50001311000120190017500

Señores

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Referencia: 50001311000120190017500

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 80872839 y con Tarjeta Profesional No 221.464 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No 3.274.456 de Cumaral, en su calidad de padre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO, me dirijo a ustedes por lo siguiente:

1. Que ante su despacho se adelanta un proceso por la señora MARÍA CARMENZA MARTÍNEZ ARANGÓN, en donde se busca se declare como guardadora de tres menores de edad.
2. Que revisadas las actuaciones del referido proceso no quedo ninguna constancia de que se hubiese notificado al señor LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ.
3. Que mediante auto del día 6 de octubre del año 2020, se dispuso a fijar fecha para diligencia el día 25 de noviembre del año 2020.
4. Que por razones ajenas a intentos de notificación, mi representado se enteró en el mes de Mayo del referido proceso y su radicado.
5. Que consultadas las actuaciones procesales desde el día 21 de febrero, el proceso se encontraba un requerimiento de desistimiento tácito, hasta el auto del día 6 de octubre del 2020.
6. Que a la fecha mi representado no conoce el contenido de la demanda ni las razones de la misma.

#### PETICIONES

1. Por lo anterior solicito, se me notifique la presente demanda y se allegue copia de la misma y de las actuaciones del referido proceso, con el fin de ejercer el derecho a la defensa que tiene mi representado como padre del menor DILAN EBIDAL RUNZA MORENO.

#### NOTIFICACIONES

Al suscrito en la carrera 9 # 2-58. Local 1. Paratebueno Cundinamarca. Teléfono 3208211031. Email: [jmora\\_bonilla@hotmail.com](mailto:jmora_bonilla@hotmail.com)

Al señor **LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ** carrera 9 # 2-58. Local 1. Paratebueno Cundinamarca. Teléfono: 3108149746.

Atentamente,

JAVIER ORLANDO MORA BONILLA

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2020  
SG-2020SFC  
SFC/410 QUEJAS O RECLAMOS

Señor

**Luis Antonio Runza Diaz**

**Apoderado: Javier Orlando Mora**

Correo: [jmora\\_bonilla@hotmail.com](mailto:jmora_bonilla@hotmail.com)

Ciudad

**Asunto:** Queja SFC  
**Radicación:** 2020177446-001-000

Cordial Saludo,

En atención a su petición, presentada a través del apoderado Javier Orlando Mora relacionada con la falta de respuesta a una reclamación de una póliza SOAT, luego de validar los sistemas de la Compañía, remitimos los siguientes comentarios.

Tal como usted lo menciona en su queja, la respuesta a la solicitud de indemnización presentada a través de su apoderado el 16 de junio de 2020, fue emitida por esta Aseguradora dentro del mismo mes de junio, la definición de cada uno de los casos, se refiere en los siguientes términos:

- Pago a favor de DILAN EBIDAL RUNZA MORENO se liquidó desde el 16 de junio de 2020 conforme se evidencia en el sistema.
- Respecto del pago a favor de ANYI SULAY MORENO MARTÍNEZ no se encontró ningún soporte en ACTIVA, por lo que procedimos a contactar a él apoderado solicitando que nos remitiera nuevamente los documentos en mención.
- El pasado viernes 31 de julio de 2020 el apoderado aportó la documentación solicitada, luego del cargue correspondiente, se liquidó a pago la suma de \$6.510.350 a favor de ANYI ZULAY MORENO MARTINEZ.
- Actualmente se encuentra guardada reserva por la suma de \$ 6.510.350 a favor de la menor LAURA SOFIA MORENO MARTINEZ hasta tanto se aporte la documentación requerida para su reconocimiento de acuerdo a ultima objeción realizada

De lo anterior se remitió una primera notificación el 23 de junio, con el número de guía: 3150964328, como consta en la imagen que se relaciona a continuación, no obstante, dentro de las observaciones de la empresa de envíos, se indica Devolución de la misma “No se encuentra destinatario”

saferbo PAQUETEO MENSAJERÍA Estratégico CARGA EXPRESSO Saferbo AMO Radicación Caja Sobre

3150964328

**DEVOLUCIÓN**

Oficinas devoluciones: Cll 108 No 51-85

09-07-20

REMITENTE: ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA SABCECÓN REMITENTE: CL 114 7 33 OFC 1401 EDIF CUSE	RECIPIENTE: JAVIER ORLANDO MORA BOWILLA DIRECCIÓN DESTINO: CR 9 N 2 50 LC 1	PAIS: COLOMBIA	CODIGO CIUDAD: BOGOTÁ	CODIGO DESTINO: PARATEBUEÑO	VALOR DECLARADO: \$ 18.000	FECHA Y FECHA DE ADMISIÓN: 27-27-20 / 29-06-2020	VALOR PLETO: 12	FECHA DE VALORACIÓN: 27-07-20
CAUSAL DEVOLUCIÓN MENSAJERÍA: RECI. TRAZADO... RECI. BOMBA... RECI. MARCHA... RECI. MARCHA... RECI. MARCHA...		INTENTO ENTREGA: EN LA HABANA		VOLÚMEN: L. An. A1 RECIBIÓ CONFORME		RECLAMACIONES: GOAT		RECIBIDO POR: 966

El 10 de julio, se confirma la dirección de notificaciones, tal como usted lo refiere en la queja, y se hace un segundo intento de envío de la respuesta el 13 de julio de 2020, con la guía: 3151050718, el cual nuevamente es devuelto, con la observación: “No se encuentra destinatario”, tal como consta en la imagen de la guía que se relaciona a continuación:

Oficinas dev: Cll 108 No 51-85

saferbo PAQUETEO MENSAJERÍA Estratégico CARGA EXPRESSO Saferbo AMO Radicación Caja Sobre

3151050718

**DEVOLUCIÓN**

Oficinas dev: Cll 108 No 51-85

09-07-20

REMITENTE: ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA SABCECÓN REMITENTE: CL 114 7 33 OFC 1401 EDIF CUSE	RECIPIENTE: JAVIER ORLANDO MORA BOWILLA DIRECCIÓN DESTINO: CR 9 2 50 LC 1	PAIS: COLOMBIA	CODIGO CIUDAD: BOGOTÁ	CODIGO DESTINO: PARATEBUEÑO	VALOR DECLARADO: \$ 18.000	FECHA Y FECHA DE ADMISIÓN: 27-27-20 / 29-06-2020	VALOR PLETO: 12	FECHA DE VALORACIÓN: 27-07-20
CAUSAL DEVOLUCIÓN MENSAJERÍA: RECI. TRAZADO... RECI. BOMBA... RECI. MARCHA... RECI. MARCHA... RECI. MARCHA...		INTENTO ENTREGA: EN LA HABANA		VOLÚMEN: L. An. A1 RECIBIÓ CONFORME		RECLAMACIONES: GOAT		RECIBIDO POR: 966

Y finalmente Zurich Colombia Seguros, en cumplimiento de sus obligaciones, hace un tercer intento de notificación el 27 de julio de 2020, con la guía: 3150989873, el cual es devuelto, con la anotación “No se encuentra destinatario”, adjuntamos imagen:

[Descargar Guía](#) [Regresar](#)

ofrecer devolución: C11-108 N° 51-85

DEVOLUCIÓN

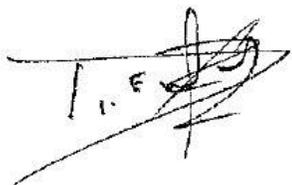
<b>safarbo</b> PAQUETEO MENSAJERÍA Estratégico CARGA EXPRESSO		Safarbo AMO Radicación <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/>	
EMISOR: RUIZ COLONIA SEGUROS SA DIRECCIÓN: CL 116 # 7-15 OFIC 1401 EDIF CUSEZAR BOGOTÁ		DESTINATARIO: JAVIER ORLANDO MORA BONILLA DIRECCIÓN: CA 9 N 2 58 LC 1	
NÚMERO: 300022334 CÓDIGO: 000017 TELÉFONO: 3190738	CÍDAD ORIGEN: BOGOTÁ CÍDAD DESTINO: PAAATEGUEND	GUÍA NÚM.: 3150989873 CÓDIGO CA: 0000 CÓDIGO POSTAL: 000000	HORA Y FECHA DE RADICACIÓN: 30/06/2020 VALOR FLETE: FLETE POR VALORACIÓN: SERVICIOS: TOTAL:
OBSERVACIONES: NCTA 2750682		DESTINATARIO HORA ENTREGA: 12:10 PM FECHA: 30/06/2020	

Dados los inconvenientes en el proceso de notificación, tal como lo acreditan las guías de envío que se relacionaron anteriormente, y de acuerdo al detalle de la empresa de envíos que se aporta como adjunto, nuestro proveedor aliado en asuntos de SOAT – RGC, mediante correo electrónico remitió a la dirección registrada en la presente queja, toda la información relacionada con el reclamo, objeto de inconformidad en su queja.

En estos términos damos por atendida su inquietud, confirmando que la Aseguradora hizo todas las gestiones correspondientes para notificar su decisión, la cual fue emitida dentro de los tiempos legalmente establecidos, y en todo caso, a la fecha la misma fue puesta en conocimiento vía correo electrónico del apoderado Dr. Mora, como consta en los pantallazos que se adjuntan como anexo, así como el documento que fue remitido en el mismo correo.

Cualquier inquietud adicional, con gusto estaremos atentos.

Atentamente,



**DIEGO ENRIQUE MORENO CACERES**  
 Representante Legal  
**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2020177446-006-000

Fecha: 2020-08-12 17:34 Sec.día 8845

Anexos: Sí

Trámite: 410-QUEJAS O RECLAMOS

Tipo doc: 40-RESPUESTA FINAL P

Remitente: 40442-40442- SERVICIO AL CIUDADANO

Destinatario: ATM174102-LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ

Señor:  
LUIS ANTONIO RUNZA DÍAZ  
jmora\_bonilla@hotmail.com  
Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2020177446-006-000  
Trámite : 410 QUEJAS O RECLAMOS  
Actividad : 40 RESPUESTA FINAL P  
Anexos : Radicados: 2020177446-005-000 E1

Apreciad Señor RUNZA:

Nos referimos a su comunicación radicada en esta Entidad con el número arriba citado mediante la cual presentó una reclamación contra ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., relacionada con su inconformidad con los inconvenientes presentados con la falta de respuesta a su solicitud.

Sobre el particular, de manera atenta nos permitimos informarle que la Superintendencia Financiera de Colombia adelantó la actuación pertinente con fundamento en los hechos expuestos en la reclamación, para lo cual procedió a requerir a la entidad financiera sobre el motivo generador de la queja quien rindió las explicaciones del caso, mediante comunicación cuya copia se adjunta.

En tal virtud y una vez evaluadas las explicaciones ofrecidas por la entidad vigilada, se establece que los hechos generadores de la reclamación fueron atendidos.

Finalmente, resulta oportuno comentar que todas las inquietudes que se puedan generar con motivo de la respuesta suministrada por la entidad vigilada, Usted podrá acudir directamente ante la misma, ante el Defensor del Consumidor Financiero de la Entidad o ante esta Superintendencia a través de la página Web: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), en el link “Quejas”, o en las instalaciones físicas ubicadas en la Calle 7 No. 4-49 de Bogotá D.C – Punto de Atención al Ciudadano.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición.

*Visítenos en [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.*



# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Servicio al Ciudadano

Superintendencia Financiera de Colombia

Front

40442- SERVICIO AL CIUDADANO

Copia a:

*Elaboró:*

JESSICA VANESSA VILLADA FORERO

*Revisó y aprobó:*

JESSICA VANESSA VILLADA FORERO





SURED  
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS  
NIT 900.327.256-8  
Av. Calle 26 No. 69 D - 91  
To 2 Of 905  
Tel. 018000966999 o #596  
WWW.SURED.COM.CO  
servicio.alcliente@sured.co  
IMPUESTOS A LAS VENTAS  
REGIMEN COMUN

RESOLUCI<sup>ÓN</sup> FACTURACI<sup>ÓN</sup> POR COMPUTADOR 18  
762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017  
DESDE 60000001 HASTA 100000000  
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D  
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS077580005  
COD. MATRIX: 110011397411  
CODIGO POSTAL: ----  
PIN: 1211450097554693  
FECHA: 03/06/2018 12:12:12

ORIGEN: PAGATODO OR PARATEBUENO AVENIDA  
PRINCIPAL GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA  
NOMBRE ASESOR: 93586 TF. BARRETO HERNAND  
EZ MARIA ROCIO

NOM. REMITENTE: RUNZA LUIS ANTONIO  
IDENTIFICACION REMITENTE: \*\*\*\*\*4456  
TEL. REMITENTE: \*\*\*\*\*0  
DIR. DEL REMITENTE: \*\*\*\*\*0 00

DESTINO: PAGATODO OR SATELITE MEDINA CR  
7 N 12 73 (60655)

NOM. DESTINATARIO: MORENO ANGELICA  
IDENTIFICACION DESTINATARIO: \*\*\*\*\*7544  
TEL. DESTINATARIO: \*\*\*\*\*9999  
DIR. DESTINATARIO: \*\*\*\*\*0 00

FLETE : 8000.0  
ENVIO : 100000.0  
TOTAL A PAGAR: 106000.0

FIRMA Y HUELLA : \_\_\_\_\_

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MiGiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

## DROGUERÍA MURCIA #2

Cll 2 #8 30 GUADALUPE SALCEDO

CENTRO PRATEBUETIO

CUJIBIMA MARCA

Tel: 5008590366

NIT: 13764117020

30/05/2020 04:01:53

Factura de Venta: 2995

Cajero: MARLY AGUILAR MOREIRA

Id: 3407

Cant	Artículo	Subtotal
1	NITOXIPAR TAB 500 mg 500 mg 2009M X CJAXG - LABQUIFAR	\$ 12,000
	Descuento 0 %	\$ 0
1	ALOBIL GOMI	\$ 8,000
	Descuento 0 %	\$ 0
1	NITOXIPAR SUSP 100 mg/5 ml 100 mg/5ml 2009M X FCOX30 MI LABQUIFAR	\$ 15,000
	Descuento 0 %	\$ 0
1	ALBENDAZOL SUSP 100 mg/5 ml 400 mg 2009M	\$ 2,500
	Descuento 0 %	\$ 0
10	SHOT B CAP MULTIVITAMINICO X 10 CAP - GENIOMMA	\$ 10,000
	Descuento 0 %	\$ 0
	<b>Total</b>	<b>47500</b>

### Información Tributaria

% IVA	Base de IVA	Total IVA
0	\$ 37,500	\$ 0
19	\$ 8,497	\$ 1,597

Total Impuestos \$ 1,597

### Forma de Pago

Efectivo \$ 47,500  
Vueltas \$ 0

--- Su Bienestar es Nuestro compromiso ---

¡¡¡ Pague en su app ¡¡¡

**CALZADO ESPECTACULAR**

TEL: 02 281 49472  
 Telefono: 018000966999  
 Av. Calle 26 No. 69 D - 91  
 To 2 Of 905  
 P.O. Box 100000000  
 San José, Costa Rica

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico.  
 Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web:  
 www.calzadoespectacular.com

Fecha y Hora: 21/03/2018 16:27:54  
 Factura de Venta No. 117-185082

**Datos del Cliente**

C.C.M.F.C.  
 No. de Documento Fiscal:  
 Dirección:  
 Teléfono:

Artículos Cant. Precio Total

TARXATELXKUELEKROMDQOICIVLR	1	30.000	30.000
-----------------------------	---	--------	--------

SUBTOTAL:	\$	25.210
IVA 19%:	\$	4.790
Descuento 0,00%	\$	0,00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$</b>	<b>30.000</b>
CAMBIO	\$	0
PAGO: Contado		
PAGA:	\$	30.000

GRACIAS POR SU COMPRA  
 Esta factura se emite en todos sus efectos  
 legales a una letra de cambio, Art. 774 C.d. Comercio.  
 TRIP RESO SOFTWARE FOR WWW.AgroSoft.COM.CR

SURED  
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS  
 NIT 900.327.256-8  
 Av. Calle 26 No. 69 D - 91  
 To 2 Of 905  
 Tel. 018000966999 o #596  
 WWW.SURED.COM.CO  
 servicio.alcliente@sured.co  
 IMPUESTOS A LAS VENTAS  
 REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18  
 762005185082 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017  
 DESDE 60000001 HASTA 100000000  
 RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D  
 EL MINTIC

CAPTACION  
 FACTURA DE VENTA: MGS072298179  
 COD. POSTAL: 265301397411  
 PIN: 1809020082272867  
 FECHA: 31/03/2018 16:09:10

ORIGEN: PAGATODO DR PARATEBUENO AVENIDA  
 PRINCIPAL GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA  
 NOMBRE ASESOR: 006024 TF. BARRETO HERNAN  
 DEZ SARA

NOM. REMITENTE: RUNZA LUIS ANTONIO  
 IDENTIFICACION REMITENTE: \*\*\*\*\*4456  
 TEL. REMITENTE: \*\*\*\*\*  
 DIR. DEL REMITENTE: \*\*\*\*\* 00

DESTINO: PAGATODO DR SATELITE MEDINA CR  
 7 N 12 73 (60655)

NOM. DESTINATARIO: MORENO ANGELICA  
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: \*\*\*\*\*7544  
 TEL. DESTINATARIO: \*\*\*\*\*9999  
 DIR. DESTINATARIO: \*\*\*\*\* 00

FLETE : 6000.0  
 ENVIO : 94000.0  
 TOTAL A PAGAR: 100000.0

FIRMA Y HUELLA : \_\_\_\_\_

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MiGiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

SURED  
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS  
NIT 900.327.256-8  
Av. Calle 26 No. 69 D - 91  
To 2 Of 905  
Tel. 018000966999 o #596  
WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.co  
IMPUESTOS A LAS VENTAS  
REGIMEN COMUN

RESOLUCI<sup>4</sup>N FACTURACI<sup>4</sup>N POR COMPUTADOR 18  
762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017  
DESDE 80000001 HASTA 100000000  
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D  
EL MINTIC

**CAPTACION**

FACTURA DE VENTA: MGSS074582990  
COD. MATRIX: 255301397411  
CODIGO POSTAL: ----  
PIN: 1900440094557678  
FECHA: 28/04/2018 19:01:00

ORIGEN: PAGATODO OR PARATEBUENO AVENIDA  
PRINCIPAL|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA  
NOMBRE ASESOR: 006024 TF. BARRETO HERNAN  
DEZ SARA

NOM. REMITENTE: RUNZA LUIS ANTONIO  
IDENTIFICACION REMITENTE: \*\*\*\*\*4456  
TEL. REMITENTE: \*\*\*\*\*0  
DIR. DEL REMITENTE: \*\*\*\*\*0 00

DESTINO: PAGATODO OR SATELITE MEDINA CR  
7 N 12 73 (60655)

NOM. DESTINATARIO: MORENO ANGELICA  
IDENTIFICACION DESTINATARIO: \*\*\*\*\*7544  
TEL. DESTINATARIO: \*\*\*\*\*9999  
DIR. DESTINATARIO: \*\*\*\*\*0 00

FLETE : 6000.0  
ENVIO : 100000.0  
TOTAL A PAGAR: 106000.0

FIRMA Y HUELLA : \_\_\_\_\_

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MiGiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413747- NIT:9000847779  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun Grandes Contribuyentes  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturación autorizada del B711  
5000001 al B711 10000000 Resolución  
POS 18762011811680 DEL 14/12/2018  
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A  
LA

FACTURA DE VENTA : B7117989792  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999  
Responsable de IVA

PIN : 1521221254107989792  
FECHA:16-02-2020 - 07:57:31 CAJA : 8509  
ORIGEN : CUMARAL PAN ANDRES META  
DIREC.: CARRERA 19 N11 109 CENTRO CUMARA  
L

TEL.: [6870635-0]-[\*]  
REMITENTE: LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
IDENTIFICACION : 3274456  
TEL.: 0 CEL.: 3196126296  
CORREO:NO SUMINISTRADO  
DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFIC  
ADA

DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA  
TEL.: [28669367]-[0]  
DESTINATARIO: VERONICA MORENO MARTINEZ  
IDENTIFICACION : 1003625007  
TEL.: 0 CEL.: 3104654770  
CORREO:NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
VALOR DEL GIRO : 160,000.00  
VALOR DEL FLETE : 8,300.00  
VALOR RECIBO : 168,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestación de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atención y en la página  
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AAEBDTAB/AADiBeAAK  
NOMBRE : LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 21191692  
IMPRESO : 16/02/2020 - 07:57:31 a.m.  
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA NIT:  
9000847779



SUPERGIROS S.A. 9000847779  
telefono : 018000413767 - (2) 5190600  
email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun

AGENTE REVENEDOR DE IVA AL REGIMEN  
COMUN Y AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del A711 1 al  
A711 10000000 Resolucion 50000417444  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7119601065

COLABORADOR EMPRESARIAL

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

telefono : 6709898 - 3159999999

##REIMPRESION##

PIN : 129561151109601065

FECHA:06/04/2017 - 06:35:02 p.m. CAJA :  
8888

ORIGEN : CUMARAL OFICINA VERACRUZ META  
DIREC.: CRA 7 NO 3 63 CENTRO INSPECCION  
TEL.: [6870635]-[0]

REMITENTE: LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ

IDENTIFICACION : XXXX456

TEL.: 0 CEL.: XXXXXX296

DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFIC  
ADA

DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA

TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: ANGELICA MORENO MARTINEZ

IDENTIFICACION : XXXXX544

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX476

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

FLETE : 6,000.00

GIRO POSTAL : 100,000.00

VALOR RECIBO : 106,000.00

Con la firma impresa en este documento  
certifico que ACEPTO integralmente las  
condiciones del Contrato de prestacion  
del servicio postal exhibido en el  
punto de atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co).

Como usuario manifiesto de manera  
previa, expresa e informada mi  
aceptacion para el tratamiento de los  
datos personales que voluntariamente he  
entregado a SUPERGIROS S.A. como  
responsable del tratamiento, al  
encargado del mismo o a quien  
represente sus derechos, para las  
siguientes finalidades: el cumplimiento  
de obligaciones establecidas en la ley,  
 analisis de riesgos, estadisticos, de  
 control, supervisión, encuestas,  
 muestreos, verificación y actualización  
 de información. En desarrollo de lo  
 anterior podran: almacenar, consultar,  
 procesar, reportar, obtener,  
 actualizar, compilar, tratar,  
 intercambiar, compartir, enviar,  
 modificar, utilizar, eliminar, ofrecer,  
 transferir, transmitir, suministrar,  
 grabar, conservar y divulgar a  
 responsables o encargados del  
 tratamiento de bases de datos  
 personales. El usuario contara con los  
 derechos de conocer actualizar,  
 rectificar y demás consagrados en la  
 Ley de protección de datos personales y  
 consultara nuestro aviso de privacidad  
 y las políticas de tratamiento de datos  
 personales publicadas en  
[www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co).

Adicionalmente SI\_\_ NO\_\_ autorizo el  
tratamiento de datos personales con las  
siguientes finalidades: comerciales y  
de mercadeo.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AABIPABOAAByXJAAI

NOMBRE : LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ

DOC. :

CAJERO : 21183385

IMPRESION : 06/04/2017 - 06:35:10 p.m.

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767- NIT:9000847777

email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun Grandes Contribuyentes

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del R711

5000001 al R711 10000000 Resolucion

POS 18762011811680 DEL 14/12/2018

VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A

LA

FACTURA DE VENTA : B7117780654

COLABORADOR EMPRESARIAL

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999

Impuestos a las ventas Regimen Comun

PIN : 1521221254107780654

FECHA:18-01-2020 - 01:45:32 CAJA : 8509

ORIGEN : CUMARAL PAN ANDRES META

DIREC.: CARRERA 19 N11 109 CENTRO CUMARA  
L

TEL.: [6870635-0]-[\*]

REMITENTE: LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ

IDENTIFICACION : XXXX456

TEL.: 0 CEL.: XXXXXX296

DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFIC  
ADA

DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA

TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: VERONICA MORENO MARTINEZ

IDENTIFICACION : XXXXXXX007

TEL.: 0 CEL.: XXXXXX770

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL GIRO : 160,000.00

VALOR DEL FLETE : 8,300.00

VALOR RECIBO : 168,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

Autorizo el tratamiento de mis datos  
personales y biometricos a SUPERGIROS  
y sus colaboradores empresariales para  
el desarrollo de su objeto social, el  
cumplimiento de las obligaciones  
establecidas en la ley, analisis de  
riesgos, estadisticos, de control,  
encuestas, muestreos, verificación y  
actualización. Acepto consultar su aviso  
de privacidad y políticas de tratamiento  
en la pagina [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co) y  
la linea 018000413767.

SI\_NO\_\_autorizo el tratamiento de datos  
personales con fin comercial y de  
mercadeo.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AAEBDTABnAAP9hdAAA

NOMBRE : LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ

IDENTIFICACION :

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. REG-CL-19  
9000847779

GRAN CONTRIB. REG-00041 30/ENE/2016

Telefono : 018000021321 - (2) 5190600

email: callcenter@supergiros.com.co

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del A711 1 al  
A711 10000000 Resolucion 50000417444  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR

FACTURA DE VENTA : B7118090830

COLABORADOR EMPRESARIAL

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687

telefono : 6709898 - 3159999999

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

##REIMPRESION##

OFICINA : CUMARAL OFICINA VERACRUZ  
META

DIREC.: Calle 20 nte 6 AM 24 CALI

TELEFONO : [6870635]-[0]

PIN : 129561151106090830

CAJA : 8888

FECHA : 06/04/2017 - 06:35:10 p.m.

ORIGEN : CUMARAL OFICINA VERACRUZ META

DIREC.: CRA 7 NO 3 63 CENTRO INSPECCION

TEL.: [6870635]-[0]

REMITENTE: LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ

IDENTIFICACION : XXXX456

TEL.: 0 CEL.: XXXXXX296

DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFIC  
ADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA

TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: ANGELICA MORENO MARTINEZ

IDENTIFICACION : XXXXX544

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX476

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

FLETE : 6,000.00

GIRO POSTAL : 100,000.00

VALOR RECIBO : 106,000.00

Con la firma impresa en este documento  
certifico que he sido puesto de  
presente, que he leído, que entiendo y  
ACEPTO integralmente el CONTRATO DE GIRO  
POSTAL y la POLÍTICA AL TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES, en virtud de ello  
autorizo a SUPERGIROS S.A., a sus  
Empresas y Colaboradores Empresariales,  
para que traten, recolecten,  
reproduzcan, traduzcan, adapten,  
extraigan, compendien, procesen,  
archiven, transmitan, filtren,  
almacenen, conserven, con o sin ayuda  
de la Internet, sin restricción o  
limitación alguna, los datos  
biometricos y la información por mí  
suministrada en razón al servicio  
prestado, eximiendoles de cualquier  
responsabilidad por el uso de la misma,  
conforme a la Política de Datos  
Personales dispuesta en  
[www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

NOMBRES Y APELLIDOS

Telefono: 9000947779  
email: callcenter@supergiros.com.co  
GRAN CONTRIB. RES-00041 30/ENE/2014  
AGENTE REFERENCIAL DE IVA AL REGIMEN  
COMUN Y AL REGIMEN SIMPLIFICADO  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del A711 1 al  
A711 1000000 Resolucion 50000417444  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7110498934  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687  
Telefono : 6709898 - 3159999999  
\*\*REIMPRESION\*\*  
PIN : 129561151100498934  
FECHA: 19/09/2016 - 07:21:54 p.m. CAJA :  
5557  
ORIGEN : CUMARAL AVENIDA PARATEBUENO MET  
A  
DIREC.: CLL 12 NO 17 57  
TEL.: [6870635]-[0]  
REMITENTE: LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
IDENTIFICACION : XXXX456  
TEL.: 0 CEL.: XXXXXX296  
DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFIC  
ADA  
DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA  
TEL.: [28669367]-[0]  
DESTINATARIO: ANGELICA MORENO MARTINEZ  
IDENTIFICACION : XXXX544  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX476  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
FLETE : 6,000.00  
GIRO POSTAL : 100,000.00  
VALOR RECIBO : 106,000.00

Con la firma impresa en este documento  
certifico que he sido puesto de  
presente, que he leído, que entiendo y  
ACEPTO integralmente las  
condiciones del Contrato de prestación  
del servicio postal exhibido en el  
punto de atención y en la página  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co).  
Como usuario manifiesto de manera  
previa, expresa e informada mi  
aceptación para el tratamiento de los  
datos personales que voluntariamente he  
entregado a SUPERGIROS S.A. como  
responsable del tratamiento, al  
encargado del mismo o a quien  
represente sus derechos, para los  
siguientes finalidades: el cumplimiento  
de obligaciones establecidas en la ley,  
análisis de riesgos, estadísticas, de  
control, supervisión, encuestas,  
muestras, verificación y actualización  
de información. En desarrollo de lo  
anterior podrán: almacenar, consultar,  
procesar, reportar, obtener,  
actualizar, compilar, tratar,  
intercambiar, compartir, enviar,  
modificar, utilizar, eliminar, ofrecer,  
transferir, transmitir, suministrar,  
grabar, conservar y divulgar a  
responsables o encargados del  
tratamiento de bases de datos  
personales. El usuario contará con los  
derechos de conocer, actualizar,  
rectificar y demás consagrados en la  
ley de protección de datos personales y  
consultara nuestro aviso de privacidad  
y las políticas de tratamiento de datos  
personales publicadas en  
[www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co).

Adicionalmente SI\_\_ NO\_\_ autorizo el  
tratamiento de datos personales con las  
siguientes finalidades: comerciales y  
de marketing.

NOMBRES Y APELLIDOS  
C/COD BIOMETRICA : AABAKAAVAAM/DAAB  
NOMBRE : LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
DOC. :  
CAJERO : 21181131  
IMPRESION : 19/09/2016 - 07:22:01 p.m.

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. RES-0004  
9000947779  
GRAN CONTRIB. RES-00041 30/ENE/2014  
Telefono : 018000221321 - (2) 5190600  
email: callcenter@supergiros.com.co

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del A711 1 al  
A711 1000000 Resolucion 50000417444  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7117924787

COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687  
Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas:  
Regimen Comun  
\*\*REIMPRESION\*\*

OFICINA : CUMARAL OFICINA VERACRUZ  
META  
DIR. : Calle 22 nte 6 AM 24 CALI  
TELEFONO : [6870635]-[0]  
PIN : 129561151107924787  
CAJA : 5558  
FECHA : 04/06/2016 - 07:54:22 p.m.

ORIGEN : CUMARAL OFICINA VERACRUZ META  
DIREC.: CRA 7 NO 3 63 CENTRO INSPECCION  
TEL.: [6870635]-[0]  
REMITENTE: LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
IDENTIFICACION : XXXX456  
TEL.: 0 CEL.: XXXXXX296

DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFIC  
ADA  
DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA  
TEL.: [28669367]-[0]  
DESTINATARIO: ANGELICA MORENO MARTINEZ  
IDENTIFICACION : XXXX544  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX476

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
FLETE : 6,000.00  
GIRO POSTAL : 100,000.00  
VALOR RECIBO : 106,000.00

Con la firma impresa en este documento  
certifico que me ha sido puesto de  
presente, que he leído, que entiendo y  
ACEPTO integralmente el CONTRATO DE GIRO  
POSTAL y la POLITICA AL TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES, en virtud de ello  
autorizo a SUPERGIROS S.A., a sus  
Empresas y Colaboradores Empresariales,  
para que traten, recolecten,  
reproduzcan, traduzcan, adapten,  
extraigan, compendien, procesen,  
archiven, transmitan, filtren,  
almacenen, conserven, con o sin ayuda  
de la informatica, sin restriccion o  
limitacion alguna, los datos  
Biométricos y la información por mí  
suministrada en razón al servicio  
prestado, eximiendoles de cualquier  
responsabilidad por el uso de la misma,  
conforme a la Política de Datos  
Personales dispuesta en  
[www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

NOMBRES Y APELLIDOS  
NOMBRE : LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
DOC. :  
CAJERO : 1119892144  
IMPRESION : 04/06/2016 - 07:55:38 p.m.

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. RES-0004  
9000947779

GRAN CONTRIB. RES-00041 30/ENE/2014  
Telefono : 018000221321 - (2) 5190600  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del A711 1 al  
A711 1000000 Resolucion 50000417444  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7110142309

COLABORADOR EMPRESARIAL  
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A  
800159687  
Telefono : 6709898 - 3159999999  
Impuestos a las ventas:  
Regimen Comun  
\*\*REIMPRESION\*\*

OFICINA : CUMARAL OFICINA VERACRUZ  
META  
DIR. : Calle 22 nte 6 AM 24 CALI  
TELEFONO : [6870635]-[0]

PIN : 12956115110042309  
CAJA : 5558  
FECHA : 03/03/2016 - 07:48:44 p.m.  
ORIGEN : CUMARAL OFICINA VERACRUZ META  
DIREC.: CRA 7 NO 3 63 CENTRO INSPECCION  
TEL.: [6870635]-[0]

REMITENTE: LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
IDENTIFICACION : XXXX456  
TEL.: 0 CEL.: XXXXXX296  
DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFIC  
ADA  
DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA  
TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: ANGELICA MORENO MARTINEZ  
IDENTIFICACION : XXXX544  
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX476  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
FLETE : 6,000.00  
GIRO POSTAL : 100,000.00  
VALOR RECIBO : 106,000.00

Con la firma impresa en este documento  
certifico que me ha sido puesto de  
presente, que he leído, que entiendo y  
ACEPTO integralmente el CONTRATO DE GIRO  
POSTAL y la POLITICA AL TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES, en virtud de ello  
autorizo a SUPERGIROS S.A., a sus  
Empresas y Colaboradores Empresariales,  
para que traten, recolecten,  
reproduzcan, traduzcan, adapten,  
extraigan, compendien, procesen,  
archiven, transmitan, filtren,  
almacenen, conserven, con o sin ayuda  
de la informatica, sin restriccion o  
limitacion alguna, los datos  
Biométricos y la información por mí  
suministrada en razón al servicio  
prestado, eximiendoles de cualquier  
responsabilidad por el uso de la misma,  
conforme a la Política de Datos  
Personales dispuesta en  
[www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

NOMBRES Y APELLIDOS  
NOMBRE : LUIS ANTONIO RUNZA DIAZ  
DOC. :  
CAJERO : 1119892144  
IMPRESION : 04/06/2016 - 07:55:38 p.m.

Cota de cuidado de dilan ebidal  
por el mes de ener 14 al 14 de  
febrero por la suma 150.000  
a la señora Carmenza Martinez

Cota del mes de febrero a 14  
al 14 de marzo la suma 100000

Por Cuido de dilan ebidal  
recabido por doña Carmenza

atentamente:

Maria Carmenza Martinez Garzon.

CC: 35.285.702

